

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 027
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Silvio Ñañez Samboní
Demandado: Wilmer Giovanni Salcedo Salgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00403-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del extremo demandante, quien aporta copia del recibo de pago de la inscripción de la medida realizado ante la oficina de registro.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR y tener en cuenta en su etapa procesal correspondiente el pago efectuado por la parte demandante, que soporta la haberlo realizado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3ebd31620130b762203b78d8cd05b504416a453bd49eaaaf49cb7709d66568**

Documento generado en 15/02/2022 09:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>